

**INFORME DEL REVISOR FISCAL****I-0690-2024**

Señores Accionistas  
Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

**Informe sobre la auditoría de los estados financieros****Opinión**

He auditado los estados financieros de Acción Sociedad Fiduciaria S.A. (la Fiduciaria), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa; también, audité los fondos de inversión colectiva, fondo de pensiones voluntarias y negocios fiduciarios, que se indican en la sección “Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios” de este informe y que son administrados por la Fiduciaria.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, preparados de acuerdo con la información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de Acción Sociedad Fiduciaria S.A. al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

**Bases para la opinión**

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia (NAI). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros” de mi informe. Soy independiente con respecto a la Fiduciaria, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con las demás responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos legales.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

### Asuntos clave de auditoria

Asuntos clave de auditoría son aquellos que, según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros del período corriente. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de mi auditoría de los estados financieros como un todo y al formarme mi opinión al respecto, y no proporciono una opinión separada sobre estos asuntos.

<b>Evaluación Activos Financieros de Inversión (Ver nota 11 a los estados financieros)</b>	
<b>Asunto clave de Auditoría</b>	<b>Cómo fue abordado en la auditoría</b>
<p>Como se indica en la nota 11 a los estados financieros de la Fiduciaria, registra activos financieros de inversión, adquiridos para mantener una reserva secundaria de liquidez, y efectúa su valoración utilizando las metodologías de inversiones y los parámetros establecidos en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022 los activos financieros de inversión ascendían a \$55.878 Millones, equivalentes al 79% del total de los activos; por lo cual lo considero un asunto clave de auditoria por su materialidad, así como, por el grado de estimación que implica.</p>	<p>Mis procedimientos de auditoría incluyeron entre otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Validación de la existencia de las inversiones a la fecha de cierre con los soportes documentales de creación y registro en los máximos entes controladores.</li> <li>Recálculo del valor razonable y valoración del portafolio de la Fiduciaria de acuerdo con las metodologías de valoración.</li> <li>Cruce y conciliación con registros contables a partir del valor razonable registrado y verificado con Formato 351- Portafolio de inversiones transmitido a la Superintendencia Financiera de Colombia.</li> <li>Validación de la revelación en las notas a los estados financieros.</li> </ol>
<b>Evaluación Provisiones (Ver notas 22 a los estados financieros)</b>	
<b>Asunto clave de Auditoría</b>	<b>Cómo fue abordado en la auditoría</b>
<p>Como se indica en la nota 22 a los estados financieros la Fiduciaria, registra provisiones por valor de \$53.956 millones que</p>	<p>Mis procedimientos de auditoría incluyeron entre otros:</p>

<p>representan el 88% del total de los pasivos, y corresponde a la provisión que la Fiduciaria hace ante la posibilidad de que una contingencia por multas, sanciones, litigios e indemnizaciones y otras pueda materializarse. Las mismas son determinadas de acuerdo con los análisis de los apoderados legales internos y externos, así como, el análisis realizado por la alta dirección de la Fiduciaria.</p> <p>Por lo cual lo considero un asunto clave de auditoria por su materialidad, así como, por el grado de estimación que implica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Solicitud de la base de los abogados que administran los procesos jurídicos de la Fiduciaria al 31 de diciembre de 2022.</li> <li>b. Solicitud del consolidado de los procesos jurídicos de la Fiduciaria al 31 de diciembre de 2022, incluidos los eventos subsecuentes al 21 de agosto de 2024.</li> <li>c. Confirmación de los abogados sobre el estado de los procesos jurídicos vigentes al 31 de diciembre de 2022.</li> <li>d. Cruce de la respuesta de los abogados frente al estado del proceso informados por la Fiduciaria.</li> <li>e. Revisión y análisis de los argumentos de los abogados de los procesos de acuerdo con la política contable de la Fiduciaria y teniendo en cuenta la NIC 37.</li> <li>f. Reuniones con la Dirección de procesos judiciales de la Fiduciaria.</li> <li>g. Evaluación de la razonabilidad de las provisiones registradas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2022.</li> <li>h. Revisión de las revelaciones de los procesos jurídicos en las notas a los estados financieros.</li> </ul>
--	--

**Otros Asuntos**

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 13 de diciembre de 2023, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

**Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria, en relación con los estados financieros.**

La administración de la Fiduciaria es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar,

implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Fiduciaria para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Fiduciaria o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Fiduciaria.

### **Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi responsabilidad es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NAI siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude y error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con las NAI:

- Ejercí mi juicio profesional y mantuve escepticismo profesional durante la auditoría.
- Identifiqué y evalué los riesgos de error material en los estados financieros bien sea por fraude o error, diseñé y realicé procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que fue suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúe lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.

- Concluí sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Fiduciaria para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Fiduciaria deje de operar como empresa en funcionamiento.
- Evalúe la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comuniqué a los encargados del gobierno de la Fiduciaria, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiqué durante mi auditoría.

A partir de los asuntos comunicados con los encargados del gobierno corporativo, determino los asuntos que fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, son los asuntos clave de auditoría. Describo estos asuntos en mi informe del revisor fiscal a menos que la ley o regulación impida la divulgación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente excepcionales, determino que un asunto no debe ser comunicado en mi informe porque las consecuencias adversas de hacerlo serían razonablemente mayores que los beneficios al interés público de tal comunicación.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

1. Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2022:
  - a. La contabilidad la Fiduciaria ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
  - b. Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
  - c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y conservan debidamente.
  - d. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
  - e. Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados y otro resultado integral de los sistemas de administración de riesgos aplicables.

- f. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fiduciaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
2. Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Fiduciaria se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fiduciaria o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 21 de agosto de 2024.
3. Efectúe seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Fiduciaria y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.3.3.2.6.10 del Capítulo III, Título I, Parte de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación, relaciono los informes de Auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 que se emiten en forma independiente para los fondos de inversión colectiva, fondo de pensiones voluntarias y negocios fiduciarios, administrados por la Fiduciaria:

**a) Informes sin salvedad**

**Fondos de Inversión Colectiva y Fondo de Pensión**

- 1) Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Arco Iris Deuda Privada (9-1-54577).
- 2) Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Arco Iris Títulos Deuda Privada (9-1-54576).
- 3) Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin Pacto de Permanencia Arco Iris Conservador (9-1-54573).
- 4) Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin Pacto de Permanencia Acción 1525 (9-1-99740).
- 5) Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin Pacto de Permanencia Acción Uno (9-1-11014).
- 6) Fondo de Pensiones Voluntarias Multiactivos Consolidado (6-2-20369).

**Negocios Fiduciarios**

- 1) (3-1-2363) MUNICIPIO DE POPAYAN CONTRATO E.F. No. 1477
- 2) (3-1-7970) FA-143 FONDOS NORDICOS
- 3) (3-1-7971) MR-200 SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA S.A.
- 4) (3-1-91158) FA-5315 FIDEICOMISO TRÁMITES TRÁNSITO CESAR

- 5) (3-1-91159) FA-5314 FIDEICOMISO TRÁMITES TRÁNSITO ARACATACA
- 6) (3-1-91478) FA-5318 FIDEICOMISO ALUMBRADO PÚBLICO DE SARDINATA
- 7) (3-1-99027) FA-5572 FIDEICOMISO TRANSITO ZONA BANANERA
- 8) (3-1-99331) FA-5618 FIDEICOMISO ALUMBRADO PÚBLICO DE NEIVA
- 9) (3-1-101349) FA-5680 FIDEICOMISO TRANSITO MAGANGUE
- 10) (3-1-103024) FA - 5731 FIDEICOMISO MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - MONTEFARO VIS
- 11) (3-1-108298) FA - 5863 FIDEICOMISO BOSQUES DE GUADALUPE VIS
- 12) (3-1-109141) FA-5889 FIDEICOMISO TRÁNSITO PIEDECUESTA
- 13) (3-1-106434) FA 5814 FIDEICOMISO ANTICIPO GRUPO GJ8 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
- 14) (3-1-108467) FA-5870 FIDEICOMISO ANTICIPO YARIGUIES III
- 15) (3-1-108670) FA- 5871 FIDEICOMISO ANTICIPO PUENTES GIRON
- 16) (3-1-109811) FA-5920 FIDEICOMISO ANTICIPO LA UNION SUCRE
- 17) (3-2-10151) FIDEICOMISO MOBIL-OIKOS EDIFICIO CALLE 90
- 18) (3-2-10165) FIDEICOMISO TITULOS DE INVERSION INMOBILIARIA OIKOS CENTRO COMERCIAL ANDINO LOCALES 272 Y 276
- 19) (3-2-10185) FIDEICOMISO- OIKOS CENTRO DE NEGOCIOS ANDINO OFICINA 901
- 20) (3-2-10307) FIDEICOMISO TITULOS DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA OIKOS, LOCAL 225 CIUDADELA COMERCIAL UNICENTRO
- 21) (2-1-34905) FA-1973 FIDEICOMISO EL GENOVES
- 22) (3-1-35230) FA-2000 FIDEICOMISO INVERSIONISTAS DERECHOS EL GENOVES
- 23) (2-1-35545) FA-1540 BRISAS DE BELLA SUIZA
- 24) (2-1-42292) FA-2416 FIDEICOMISO HOTEL SPA-KARMAIRI
- 25) (2-1-43656) FA-2517 FIDEICOMISO ALEJANDRIA VINTAGE
- 26) (4-2-58342) FG 372 FIDEICOMISO PROYECTO CARTAGENA
- 27) (2-1-71624) FA-4379 FIDEICOMISO LOTE ARRAYANES
- 28) (2-2-72032) FA-4402 FIDEICOMISO RECURSOS ARRAYANES
- 29) (3-1-80533) FA-4902 FIDEICOMISO PARQUEO BOG AMERICAS CENTRO EMPRESARIAL
- 30) (2-2-81365) FA-4952 FIDEICOMISO PROYECTO NATIVO
- 31) (2-1-95480) FA-5482 FIDEICOMISO LOTES NATIVO
- 32) (2-1-97100) FA-5543 FIDEICOMISO SERENDIPIA SANTA BARBARA
- 33) (2-1-99488) FA-5558 FIDEICOMISO SANTA SOFIA
- 34) (2-2-100438) FA- 5654 FIDEICOMISO PROYECTO TINDAYA
- 35) (2-1-100727) FA- 5662 FIDEICOMISO LOTE TINDAYA
- 36) (3-1-101558) FA-5690 FIDEICOMISO FUENTE DE PAGO LA PLATA
- 37) (4-1-103120) FG - 492 FIDEICOMISO EN GARANTÍA LA INMACULADA
- 38) (3-1-109202) FA-5891 FIDEICOMISO UDARA DIVER
- 39) (2-2-48458) FA-2875 FIDEICOMISO RECURSOS CANTARES DE RIACHUELOS
- 40) (3-1-62544) FA-3615 GRUPO BOGOTÁ-AMÉRICA DE CALI
- 41) (6-3-79634) FA-2485 PASIVO PENSIONAL AMERICA DE CALI

**b) Informes sin salvedad con párrafo de énfasis**

**Negocios Fiduciarios**

- 42) (2-1-94588) MR-871 EF PREVENTAS PROMOTOR PROYECTO MIRADOR DEL VIRREY I
- 43) (2-1-94592) MR-872 EF PREVENTAS PROMOTOR PROYECTO TORRES DE SAN RAFAEL II

- 44) (2-2-65462) FA-3917 FIDEICOMISO RECURSOS BOSQUES DE ARANJUEZ
- 45) (2-2-65726) FA-3950 FIDEICOMISO BOSQUES DE ARANJUEZ
- 46) (3-1-41088) FA-2279 CALI SALUD EPS-S EN LIQUIDACIÓN
- 47) (3-1-90783) FA-5270 CONSORCIO VG
- 48) (3-2-10193) FIDEICOMISO OIKOS CABECERA DEL LLANO
- 49) (3-2-10213) FIDEICOMISO OIKOS PARK CENTER CALLE 97
- 50) (3-2-10219) FIDEICOMISO TITULOS DE INVERSION INMOBILIARIO OIKOS EDIFICIO SEGUROS COLMENA CALLE 72
- 51) (3-2-10227) FIDEICOMISO TITULOS DE INVERSION INMOBILIARIA EN LADRILLOS PARA OFICINAS DE LA AVENIDA CHILE
- 52) (3-2-10321) FIDEICOMISO TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA OIKOS EDIFICIO TORRE PROPAGANDA SANCHO OFICINAS 904, 905, 906 y 907
- 53) (3-2-10347) FIDEICOMISO OIKOS PARQUE INDUSTRIAL DE OCCIDENTE BODEGAS COLMENA
- 54) (3-2-10830) FIDEICOMISO OIKOS PARQUE EMPRESARIAL LA FLORIDA
- 55) (3-2-67698) FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN INMOBILIARIA OIKOS, PISOS 14 Y 15 CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL
- 56) (3-2-67699) FIDEICOMISO DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA OIKOS OCCIDENTE EL EMPORIO
- 57) (3-2-67700) FIDEICOMISO TITULOS DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIA OIKOS-SEDES
- 58) (2-2-16323) FA-808 FIDEICOMISO LE PARC 86

**c) Informe con salvedad**

**Negocio Fiduciario**

- 59) (3-1-62844) FA-1328 FIDEICOMISO BEAUTY GARDEN HOTEL & MEDICAL CENTER

**d) Informes con Abstención de Opinión**

**Negocios Fiduciarios**

- 60) (2-1-2360) FI-025 EL PORTAL DE LAS FERIAS
- 61) (2-1-2368) FI-024 SANTO DOMINGO - SAN FERNANDO
- 62) (2-1-2370) FI-022 12 DE NOVIEMBRE - CICUCO
- 63) (2-1-10987) FI-021 VILLA LINDA BELLO
- 64) (3-1-67135) FA-3991 FIDEICOMISO INVERCAR (ANTES PATRIMONIO AUTÓNOMO BEGUM)
- 65) (2-1-19906) FA-987 FIDEICOMISO LOTE COMPLEJO BACATA
- 66) (2-1-19908) FA-989 FIDEICOMISO BACATA AREAS COMERCIALES FASE 1
- 67) (2-1-20853) FA-1061 FIDEICOMISO RECURSOS COMPLEJO BACATA

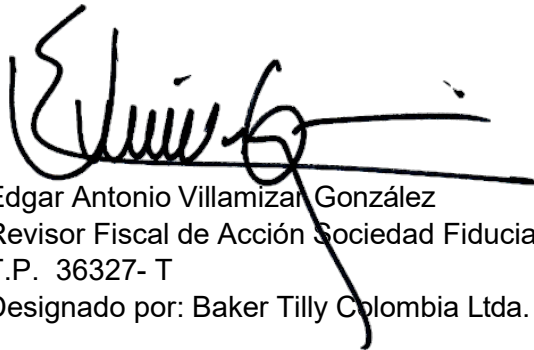


e) **Fideicomisos que entraron en proceso de liquidación durante el año 2022 y presentan saldos en cero en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2022:**

68) (3-1-104728) FA-5723 FIDEICOMISO TRANSITO CLEMENCIA

69) (3-1-107299) FA-5833 FIDEICOMISO ALUMBRADO PÚBLICO SUAREZ CAUCA

70) (2-3-52091) FA-3024 PREVENTAS LA GRAN VÍA



Edgar Antonio Villamizar González  
Revisor Fiscal de Acción Sociedad Fiduciaria S.A.  
T.P. 36327- T  
Designado por: Baker Tilly Colombia Ltda.

29 de noviembre de 2024, excepto por la Nota 16 que es del 2 de enero de 2025.

**INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1º Y 3º DEL  
ARTICULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO****I- 0690-2024**Señores Accionistas:  
**Acción Sociedad Fiduciaria S.A.****Introducción**

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo informar sobre el cumplimiento de los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de Acción Sociedad Fiduciaria S. A. (la Fiduciaria), que incluye los Fondos de Inversión Colectiva, Fondos de Pensiones Voluntarias y Negocios Administrados en adelante (la Fiduciaria) al 31 de diciembre de 2022, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado Criterios de este informe:

1º) Si los actos de los administradores de la Fiduciaria se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y

3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fiduciaria o de terceros que estén en su poder.

**Responsabilidad de la administración**

La administración de la Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen los sistemas de administración de riesgos implementados (SARM, SARL, SARLAFT, SAC y SARO) y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Fiduciaria o de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

## **Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Fiduciaria se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fiduciaria o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar ISAE 3000 aceptada en Colombia. Tal norma requiere que planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fiduciaria o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido (en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia), en todos los aspectos materiales.

Baker Tilly Colombia Ltda., Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como revisor fiscal de la Fiduciaria, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y que las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fiduciaria o de terceros que estén en su poder no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2022. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fiduciaria o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Fiduciaria.
- Obtención de una certificación de la administración sobre las reuniones de la Asamblea de Accionistas, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de la Asamblea de Accionistas y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Fiduciaria durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fiduciaria y los de terceros que están en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Pruebas de diseño, implementación y eficacia operativa sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Fiduciaria, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la Fiduciaria, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.
- Verificación del apropiado cumplimiento de las normas e instructivos sobre los Sistemas de Administración de Riesgos y Atención al Consumidor aplicables a la Fiduciaria: SARM – Sistema de Administración de Riesgo de Mercado, SARL – Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, SARLAFT – Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SARO – Sistema de Administración de Riesgo Operativo y SAC – Sistema de Atención al Consumidor Financiero.
- Evaluación del diseño, implementación y eficacia operativa de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.
- Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno, consideradas no significativas, que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.
- Seguimiento a los asuntos incluidos en las cartas de recomendación que emití con relación a las deficiencias en el control interno.

### **Limitaciones**

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros períodos, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el

error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

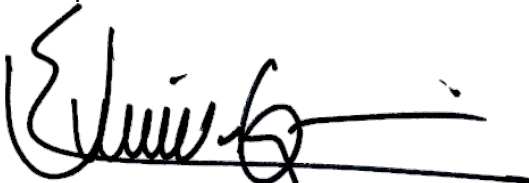
### **Criterios**

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo Introducción comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de la Asamblea de Accionistas y, b) los componentes del control interno implementados por la Fiduciaria, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **Conclusión**

Mi conclusión se fundamenta con base en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

En mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Fiduciaria o de terceros que estén en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV y en la Parte III, Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.



Edgar Antonio Villamizar González  
Revisor Fiscal de Acción Sociedad Fiduciaria S.A.  
T.P. 36327- T  
Designado por: Baker Tilly Colombia Ltda.

29 de noviembre de 2024